

CIRCULAR 59 DE 2011

(Agosto 16)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por el artículo 1 de la Resolución 2721 de 26 de abril de 2017, 'por medio del cual se derogan algunas circulares.'

Bogotá D.C.

PARA: Consulados de Colombia en el exterior, Gobernaciones y oficinas de Pasaportes en Bogota

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: ENTREGA DE PASAPORTES

Con el fin de mantener la seguridad y garantizar el orden en el sistema de expedición de pasaportes, se prohíbe estrictamente que los pasaportes tramitados en los Consulados, Gobernaciones y oficinas en Bogotá D.C., sean remitidos a otra oficina distinta al lugar donde se efectuó la solicitud.

Esta prohibición no cobija a los pasaportes tramitados para ser entregados por Servientrega en el territorio nacional.

Atentamente,

MARIA MARGARITA SALAS MÉJIA



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

